



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 02 de octubre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100046909**, presentada el día 03 de septiembre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 03 de septiembre de 2009 se recibió la solicitud número 1117100046909, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

*"CURRICULUM VITAE DEL C. SALVADOR ESTEBAN NAVARRETE
ANEXAR DOCUMENTOS PROBATORIOS*

Otros datos para facilitar su localización

*AV. JOSÉ LORETO FAVELA ESQ. AV. 508 UNIDAD ARAGÓN CP 07950
TELS. 55518191 RED IPN 57296000 EXT.42055."(sic)*

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 03 y 15 de septiembre de 2009 se procedió a turnarla a las Unidades Administrativas denominadas Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 "Carlos Vallejo Márquez" y la Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios número AG-UE-01-09/1237 y AG-UE-01-09/1300 por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio número CVMD/1714/2009, de fecha 09 de septiembre de 2009, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 "Carlos Vallejo Márquez", del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

"...le informo que en los archivos de este CECyT, únicamente se encuentra el Curriculum, mismo que anexo a la presente y con fundamento en lo establecido en el Art. 42 , p1 de la LFTIPG, le informo que no existe documentos probatorios del mismo."(sic)



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- A través del oficio número DCH/7673/09, de fecha 28 de septiembre de 2009, la Dirección de Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

"...me permito informarle que dentro de los archivos con los que cuenta esta Dirección a mi cargo, no se cuenta con la información solicitada, toda vez que únicamente se resguardan los expedientes del personal adscrito a la Dirección de Capital Humano, por lo que deberá comunicarle al usuario que tendrá que solicitar el curriculum del C. Salvador Esteban Navarrete a su Centro de Trabajo, es decir, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Carlos Vallejo Márquez", o en su caso al Departamento de documentación y Archivo, dependientes de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Administración de esta Casa de Estudios."(sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 "Carlos Vallejo Márquez" y la Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dichas Unidades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de: "**DOCUMENTOS PROBATORIOS**", en los archivos y registros de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso, se ha cerciorado que la documentación proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 "Carlos Vallejo Márquez", del Instituto Politécnico Nacional, posee información tanto de carácter público, como datos confidenciales consistente en: **CURP, Nacionalidad, Descripción Física, Edad, Fecha de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Domicilio, Número Particular y Acta de Nacimiento**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones II, VI, VII, VIII y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que la información es de **carácter PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento; y demás correlativos y aplicables, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

QUINTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: **"CURRICULUM VITAE DEL C. SALVADOR ESTEBAN NAVARRETE"** y que consta de **09 hojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento, se clasifica como **parcialmente CONFIDENCIAL** la información solicitada por el particular, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Derivado de las respuestas proporcionadas por las Unidades denominadas Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, No. 10 "Carlos Vallejo Márquez" y la Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de: **"DOCUMENTOS PROBATORIOS"**, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: **"CURRICULUM VITAE DEL C. SALVADOR ESTEBAN NAVARRETE"** y que consta de **09 hojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Se hace de su conocimiento que sólo se cuenta con la información de manera impresa.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional.
Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de
Control en el Instituto Politécnico
Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace